



Sin retroactividad habrá certeza jurídica: Corral

PILAR MANSILLA

El presidente de la Comisión de Justicia del Senado, Javier Corral, afirmó que, con la eliminación del carácter retroactivo en la reforma a la Ley de Amparo, tal como se plantea en la Cámara de Diputados, el tema quedará “resuelto y la iniciativa se consolidará como un instrumento sólido y eficaz para modernizar el juicio de ampa-

ro y garantizar certeza jurídica”.

Corral Jurado explicó que la corrección del artículo transitorio que había generado polémica “zanja la discusión, ataja cualquier interpretación de retroactividad y da claridad entre lo procesal y lo sustantivo de la reforma”. Con ello, dijo, se preserva el propósito central de la iniciativa: agilizar los juicios de amparo, fortalecer la defensa de los derechos ciudadanos y

mantener el acceso colectivo a la justicia mediante el interés legítimo.

El senador detalló que la preocupación principal se centraba en un transitorio cuya redacción era muy amplia y podía dar margen a una interpretación de retroactividad. Recordó que, aunque la Ley de Amparo es formal y materialmente procesal, contiene también disposiciones sustantivas, como la definición del interés legítimo incluida en el artículo 5.

Por lo anterior manifestó su respaldo a la propuesta de redacción presentada por el exministro Arturo Zaldívar durante la conferencia matutina presidencial, con la observación de suprimir la parte que distingue entre leyes procesales y sustantivas.